

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., trece (13°) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00485-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por **JENNIFER KATERIN LAITÓN GALÁN** contra **SANITAS EPS y COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA**.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Vincular por pasiva, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, y a la CLÍNICA REINA SOFÍA DE BOGOTÁ.
- 2.- Oficiar inmediatamente a las accionadas y vinculadas, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos para mayor ilustración, para que en el término de <u>un (1) día</u> contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

De manera específica, **Sanitas EPS** deberá informar a este Despacho cuál es el programa de obesidad que maneja para sus afiliados, y el procedimiento que ha adelantado con el fin de hacer seguimiento y acompañamiento al padecimiento de la accionante.

Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3.- Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d91cffaaa83f5fc346bceb281e7abd39520ac6f8f9bbda6e36c7d36b43a94f6bDocumento generado en 13/07/2020 03:16:54 PM